

Cuadro de actividades – Meta 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima					Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje										
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E						
Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente de la recaudación del Impuesto Predial	Incrementar la efectividad corriente de la recaudación del Impuesto Predial.	Ver Anexo 1	No aplica	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1	No aplica	Resolución de Alcaldía ^{1/} remitida al correo meta2_actividad1@mef.gob.pe	31 de julio	70	-	70	70	-						
							Registro de información para el cálculo de la efectividad corriente del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	31 de diciembre											
Actividad 2: Incremento de la recaudación del Impuesto Predial	Incrementar la recaudación total del Impuesto Predial 2019 en un porcentaje determinado respecto del año 2018.	No aplica	23%	No aplica	No aplica	No aplica	Registro de información sobre recaudación del Impuesto Predial en el Sistema Integrado de Administración Financiera	31 de diciembre	-	70	-	-	-						
Actividad 3: Registro de información sobre la administración y gestión del Impuesto Predial en el Sistema de la Meta Predial	Registrar la información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.	Registro del 100% de los campos solicitados en el Sistema de la Meta Predial					Información registrada en el Sistema de la Meta Predial en las secciones: (i) cuestionario; y, (ii) estadísticas tributarias	31 de julio	20	20	20	20	80						
Puntaje mínimo para cumplir la meta										80 PUNTOS									
Puntaje máximo										100 PUNTOS									

^{1/} La Resolución de Alcaldía debe consignar información del Impuesto Predial referida a: i) emisión inicial del año 2018, ii) recaudación corriente del año 2018, iii) emisión inicial del año 2019, iv) recaudación corriente del primer semestre del año 2019.

**Anexo 1: Porcentaje de efectividad corriente requerido para el cumplimiento de la actividad 1, según el nivel de efectividad corriente reportada en el año 2018
(Municipalidades tipo A, C y D)**

Efectividad corriente 2018	Valla 2019	Efectividad corriente 2018	Valla 2019
Hasta 10%	22,8%	56%	62,1%
11%	23,7%	57%	63,0%
12%	24,5%	58%	63,8%
13%	25,4%	59%	64,7%
14%	26,2%	60%	65,5%
15%	27,1%	61%	66,4%
16%	27,9%	62%	67,2%
17%	28,8%	63%	68,1%
18%	29,7%	64%	69,0%
19%	30,5%	65%	69,8%
20%	31,4%	66%	70,7%
21%	32,2%	67%	71,5%
22%	33,1%	68%	72,4%
23%	33,9%	69%	73,2%
24%	34,8%	70%	74,1%
25%	35,6%	71%	74,9%
26%	36,5%	72%	75,8%
27%	37,3%	73%	76,6%
28%	38,2%	74%	77,5%
29%	39,0%	75%	78,3%
30%	39,9%	76%	79,2%
31%	40,8%	77%	80,1%
32%	41,6%	78%	80,9%
33%	42,5%	79%	81,8%
34%	43,3%	80%	82,6%
35%	44,2%	81%	83,5%
36%	45,0%	82%	84,3%
37%	45,9%	83%	85,2%
38%	46,7%	84%	86,0%
39%	47,6%	85%	86,9%
40%	48,4%	86%	87,7%
41%	49,3%	87%	88,6%
42%	50,2%	88%	89,5%
43%	51,0%	89%	90,3%
44%	51,9%	90%	91,2%
45%	52,7%	91%	92,0%
46%	53,6%	92%	92,9%
47%	54,4%	93%	93,7%
48%	55,3%	94%	94,6%
49%	56,1%	95%	95,4%
50%	57,0%	96%	96,3%
51%	57,8%	97%	97,0%
52%	58,7%	98%	98,0%
53%	59,6%	99%	99,0%
54%	60,4%	100%	100,0%
55%	61,3%		

Nota: La efectividad corriente del año 2018 se redondea en porcentaje sin decimales. La valla de efectividad corriente 2019 se redondea en porcentaje a un decimal.